



Punta Alta, 22 de Enero de 2020  
**Año 2020**  
**Corresp. Expte. R-10-2020**  
**Resolución Nº 10**

**VISTO:**

La importancia del sistema de Transporte Interurbano que une la vecina ciudad de Bahía Blanca con el Distrito de Coronel Rosales y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha reiterado en múltiples oportunidades la importancia de la línea interurbana 319, traza Bahía Blanca – Punta Alta en nuestro medio. En referencia al volumen de usuarios que abordan la misma, y al hecho de que la misma representa el único sistema de transporte que monopoliza la comunicación entre las cabeceras de los distritos de Coronel Rosales y Bahía Blanca que conforman un aglomerado poblacional de más de trescientos cincuenta mil habitantes según el censo nacional 2010.

Que en dicha unidad territorial se encuentran numerosas casas de estudio como la UNS, la UPSO, y distintos centros educativos que fomentan el tránsito de estudiantes entre ambos centros urbanos ubicados a 30 kilómetros entre sí.

Que esta sede mediante la ordenanza 3562, ratificó la firma del Convenio de Cooperación suscripto entre la Agencia Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio –durante la gestión del Intendente Holzman y remitido al inicio de la gestión de Mariano Uset-, a través del cual ambas partes colaborarán en el contralor de los servicios de Transporte Automotor intercomunal de pasajeros, delegando en la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la facultad de fiscalizar el cumplimiento del Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58.

Que la supresión de la agencia provincial del transporte en el año 2016 conllevó a una centralización de los controles en agentes provinciales en desmedro de lo intentado por el convenio de cooperación mencionado y que a la vista ha limitado la protección de los derechos de los usuarios.

Que la presente tiene como fin el solicitar al Departamento Ejecutivo el tener a bien considerar –en virtud del antecedente dado por la ordenanza 3562, el gestionar un nuevo convenio de cooperación entre nuestro municipio a los efectos de que nuestra comuna tenga mayor incidencia en el control de horarios, cumplimiento del servicio, recorridos, ubicación de paradas entre distintos aspectos relativos al transporte interurbano que une nuestro Distrito con el vecino de Bahía Blanca.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**



*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

---

## **RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento -----Ejecutivo a los efectos de solicitarle el inicio de gestiones con las nuevas autoridades provinciales a los efectos de evaluar la celebración de un convenio de cooperación entre el Distrito de Coronel Rosales y el Gobierno Bonaerense en lo relativo al transporte interurbano de pasajeros en los términos de lo ya dispuesto anteriormente por la ordenanza 3562.

**Artículo 2º:** Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



  
**Nicolás Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**